



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación y Cultura

Centro de Información y  
Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 21 DIC 2005

VISTO la Nota N° 2017/05 de la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Educación Especial y Educación del Adulto; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicitó la asignación de 120 horas cátedra transitorias para ser utilizadas en los Comedores Escolares de los establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia.

Que dichas horas serán destinadas entre 12 docentes, quienes acompañarán pedagógicamente el citado servicio, durante el receso estival.

Que tal petición se fundamenta en la cobertura de la atención de los educandos que asisten a los Comedores Escolares.

Que se dará cobertura a nueve (9) Comedores Escolares.

Que es necesario establecer el mecanismo de selección de los docentes, el cual será por orden de mérito de quienes no posean trabajo.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Educación, avalando el requerimiento.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer y Asignar ciento veinte (120) horas cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 Transitorias a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Educación Especial y Educación del Adulto, las cuales serán distribuidas entre 12 docentes quienes se desempeñarán en los Comedores Escolares de los establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, a partir del 22 de diciembre de 2005 y hasta el 10 de febrero de 2.006, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el mecanismo de selección de los docentes, será por orden de mérito de quienes no posean trabajo.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.y C. N° **1914** /05.-

G.T.F.
H
CZ
R
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO JAVIER GODOY  
Jefe División Archivo  
M.E. y C.

Prof. María I Cabrera de Urdapilleta  
Ministro de Educación y Cultura